



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintitrés de junio de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 594**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 31/2017** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento abierto para adjudicar el contrato administrativo especial para la instalación y explotación de máquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas del Ayuntamiento de Granada**, donde consta propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de junio de 2017, donde se da cuenta de la diligencia obrante en el expediente en la que se hace constar que no se han recibido ofertas en el servicio de contratación dentro del plazo señalado para la recepción de las mismas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda**: Declarar desierto el procedimiento abierto para adjudicar el contrato *administrativo especial para la instalación y explotación de máquinas de venta automática de artículos de natación en piscinas del Ayuntamiento de Granada* al no haberse presentado ninguna oferta en el plazo señalado en el procedimiento.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintisiete de junio de dos mil diecisiete**.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA CONCEJALA-SECRETARIA